

MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARIA MUNICIPAL /

CONCEJO MUNICIPAL
134º SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha, 27 de diciembre de 2019 y siendo las 15:10 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Pamela Vial Vega y los Sres. Carlos Muñoz Sepúlveda, Manuel González Abuter, Luis Pérez Díaz, Mauricio Galindo Herrera y Sergio Espinoza Almendras. Preside la reunión el Alcalde titular Don Jaime Quilodrán Acuña y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

Se cuenta con la asistencia del Administrador Municipal don Rafael Concha Moreira.

MATERIAS A TRATAR:

- 1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 - ÁREA MUNICIPAL Nº 56
 - ÁREA SALUD Nº 19, 20, 21, 22 Y 23
- 2.- BONO RETIRO VOLUNTARIO FUNCIONARIA ANTONIETA ROZAS BOBADILLA.
- 3.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS SERVICIO BIENESTAR FUNCIONARIOS MUNICIPALES 2020.
- 4.- EVALUACIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL 2019
- 5.- PROGRAMA MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL 2020.
- 6.- ASIGNACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE SALUD
 - JEFATURAS DE PROGRAMAS DE SALUD
 - ASIGNACIÓN MUNICIPAL
- 7.- SOLICITUD CAMBIO DESTINO SUBVENCIÓN 2019
 - CLUB DEPORTIVO JUVENTUD QUILLECO.
 - CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE.
- 8.- OTORGAMIENTO DE COMODATO
 - COMITÉ AGUA POTABLE RURAL CASA DE TABLAS
 - CLUB DEPORTIVO ESTRELLA REAL DE VILLA MERCEDES
- 9.- PROPUESTA CALENDARIZACIÓN SESIONES ORDINARIAS DE CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2020.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad y de inmediato procede a tratar el primer punto.

1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

1.1.- El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria Nº 56 por aumento de ingresos, aumento y disminución de gastos por bonos, aguinaldos y bono retiro voluntario.

FUENTES		\$ 42.000.000.-	
AUMENTO EN INGRESOS			
CUENTA		S.P.	MONTO \$
05-03-002-999-005	Anticipo Fondo Común Municipal por Retiro Voluntario	1	32.000.000.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS			32.000.000.-



DISMINUCIÓN EN GASTOS			
CUENTA		S.P.	MONTO \$
35	Saldo Final de Caja	1	10.000.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS			10.000.000.-

USOS	\$ 42.000.000.-
-------------	------------------------

AUMENTO EN GASTOS			
CUENTA		S.P.	MONTO \$
21-02-005-003-001	Bono Extraordinario Anual	1	3.000.000.-
23-01-004	Desahucios e indemnizaciones	1	32.000.000.-
22-08-001	Servicios de Aseo	2	7.000.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS			42.000.000.-

No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 56 por aumento de ingresos, aumento y disminución de gastos por bonos, aguinaldos y bono retiro voluntario:

INGRESOS				
CUENTA	DENOMINACIÓN	S.P.	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
05-03-002-999-005	Anticipo Fondo Común Municipal por Retiro Voluntario	1	32.000.000.-	0.-
TOTAL INGRESOS			32.000.000.-	

GASTOS				
CUENTA	DENOMINACIÓN	S.P.	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
35	Saldo Final de Caja	1		10.000.000.-
21-02-005-003-001	Bono Extraordinario Anual	1	3.000.000.-	
23-01-004	Desahucios e indemnizaciones	1	32.000.000.-	
22-08-001	Servicios de Aseo	2	7.000.000.-	
TOTAL GASTOS			42.000.000.-	10.000.000.-

Acuerdo N° 586/2019

1.2.- Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 19 Área Salud por mayores ingresos **CONVENIO COMPLEMENTARIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.**

Que, el Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta N°798 del 30 de Octubre de 2019, rectificó la Resolución Exenta N°677 del año 2019, modificatoria de la Resolución Exenta N°150 de 2019 mediante el cual el Ministerio distribuyó los recursos al Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud para entre otros servicios, al Servicio de Salud Biobío, lo que significa un aumento de los recursos a distribuir entre las Municipalidades de la Provincia de Biobío.

Que, en mérito de lo expuesto, el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes y subcomponentes del "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud" y sus respectivas estrategias, cuya matriz de Indicadores se encuentra en el Programa, que forma parte integrante de este convenio: Específicamente se da la posibilidad de financiar lo siguiente:



1. Bota o zapato de descarga en pacientes que tengan el problema de salud de pie diabético, la asignación tiene como objetivo cubrir el 21% del 15% de la población atingente. El monto asciende a \$270.000.- (doscientos setenta mil pesos)
2. Según las estrategias y necesidad de la comuna: aire acondicionado, estanterías para el almacenamiento de fármacos, gaveteros para almacenar fármacos, refrigerador clínico, material de adherencia, fármacos cardiovasculares, metformina XR 1000 mg. El monto asciende a \$2.474.034.- (dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos)

Conforme a lo señalado precedentemente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$2.744.034.- (dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento del Programa, objeto del presente convenio.

El Municipio se compromete a cumplir los objetivos señalados por éste y a implementar y desarrollar las acciones señaladas en el Programa, para los beneficiarios del sector público de salud, que se atienden en la Atención Primaria. Así mismo enviará plan de gastos el cual será revisado y aprobado por el referente técnico.

No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, aprueba la modificación presupuestaria N° 19 Área Salud por mayores ingresos CONVENIO COMPLEMENTARIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD :

INGRESOS

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$
05	03	006	002	002	PROGRAMAS DEL SERVICIO DE SALUD BIO BIO	2.745.000.-

GASTOS

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$	CENTRO DE COSTO
22	04	999			OTROS	270.000.-	44.14.02
22	04	004			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.800.000.-	44.14.01
29	04				MOBILIARIO Y OTROS	675.000.-	44.14.08
					TOTAL	2.745.000.-	

Acuerdo N° 587/2019

1.3.- Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 20 Área Salud por mayores ingresos **CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL QUILLECO.**

El Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de \$14.496.000.- (Catorce millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Mejoría de la equidad en salud Rural".

En el caso de que la Municipalidad lograra todas las metas con una ejecución menor de recursos, podrá con los mismos fines, utilizar dichos excedentes para la realización de las mismas prestaciones e incluso de los otros subcomponentes.

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de los establecimientos rurales de atención, especialmente de las Postas de Salud Rural, avanzando en el cierre de brechas, para regularización del sistema eléctrico de postas de salud rural y compra de grupo electrógeno de las postas, según se indica:



Comuna	Posta	Monto	Monto Total
Quilleco	Río Pardo	\$7.248.000.-	\$ 14.496.000.-
	Cañicura	\$7.248.000.-	

No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, aprueba la modificación presupuestaria N° 20 Área Salud por mayores ingresos **CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL QUILLECO:**

INGRESOS

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$
05	03	006	002	002	PROGRAMAS DEL SERVICIO DE SALUD BIO BIO	14.496.000.-

GASTOS

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$	CENTRO DE COSTO
29	06	001			EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1.000.000.-	44.06.12
22	06	001			MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIO	9.496.000.-	44.06.13
29	05	002			MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	4.000.000.-	44.06.14
					TOTAL	14.496.000.-	

Acuerdo N° 588/2019

1.4.- Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 21 Área Salud por mayores ingresos **PROGRAMA JUNAEB.**

No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, aprueba la modificación presupuestaria N° 21 Área Salud por mayores ingresos **PROGRAMA JUNAEB:**

INGRESOS

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$
05	03	099			DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	3.363.000.-

GASTOS

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$	CENTRO DE COSTO
21	02	001	001		SUELDO BASE	1.000.000.-	04.02.04
21	02	001	004	002	ASIGNACIÓN DE ZONA	500.000.-	04.02.05
21	02	001	014	001	ASIGNACIÓN ÚNICA LEY 18.717	363.000.-	04.02.06
21	02	001	027	002	ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO DIFÍCIL	500.000.-	04.02.07
21	02	001	042		ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA	1.000.000.-	04.02.08
					TOTAL	3.363.000.-	

Acuerdo N° 589/2019



1.4.- Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 22 Área Salud por mayores ingresos **PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA SALUD**.

No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, aprueba la modificación presupuestaria N° 22 Área Salud por mayores ingresos PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA SALUD:

INGRESOS

CUENTA				DETALLE	AUMENTO EN \$
05	03	099		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	15.690.000.-

GASTOS

CUENTA				DETALLE	AUMENTO EN \$	CENTRO DE COSTO
21	03	001		HONORARIO A SUMA ALZADA	5.000.000.-	04.01.01
22	01	001		ALIMENTACIÓN	1.000.000.-	04.01.02
22	04	999		OTROS	3.000.000.-	04.01.03
22	04	001		MATERIALES DE OFICINA	500.000.-	04.01.04
22	04	009		INSUMOS, REP., Y ACCESORIOS COMPUT.	1.190.000.-	04.01.05
22	05	999		OTRAS	4.000.000.-	04.01.06
22	07	002		SERVICIO DE PUBLICIDAD	1.000.000.-	04.01.07
TOTAL					15.690.000.-	

Acuerdo N° 590/2019

1.5.- Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 23 Área Salud por mayores ingresos y por aumento y disminución de gastos.

FUENTES	\$ 70.936.000.-
----------------	------------------------

AUMENTO EN INGRESOS		
CUENTA		MONTO \$
08-01-001	REEMBOLSO DE LICENCIAS MÉDICAS	6.000.000.-
05-03-099	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	24.473.000.-
05-03-006-002-002	PROGRAMAS DE SERVICIO DE SALUD BÍO BÍO	20.515.000.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS		50.988.000.-

DISMINUCIÓN EN GASTOS			
CUENTA		MONTO \$	C. COSTO
21-01-001-009-007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA	475.000.-	
22-04-004	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	10.500.000.-	
21-02-004-005	TRABAJO EXTRAORDINARIO	1.500.000.-	
22-04-001	MATERIALES DE ESCRITORIO	155.000.-	44.19.02
22-04-001	INSUMOS Y REP. ACCESORIOS COMPUTACIONALES	155.000.-	44.19.05
22-02-001	TEXTILES Y ACABADOS	95.000.-	44.34.04
22-04-999	OTROS	15.000.-	44.34.03
22-03-001	COMBUSTIBLE	1.500.000.-	
22-04-005	MATERIALES QUIRÚRGICOS	700.000.-	
22-04-011	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS	1.000.000.-	
22-05-001	ELECTRICIDAD	800.000.-	
22-05-002	AGUA	800.000.-	
22-11-002	CURSO DE CAPACITACIÓN	713.000.-	
22-05-005	TELEFONÍA FIJA	540.000.-	
21-02-001-001	SUELDO BASE	350.000.-	44.33.01
21-02-001-004-002	ASIG DE ZONA	100.000.-	44.33.02
21-02-001-014-001	ASIG ÚNICA LEY 18717	100.000.-	44.33.03



21-02-001-027-002	ASIG DE DESEMPEÑO DIFICIL	100.000.-	44.33.04
21-02-001-042	ASIG DE ATENCIÓN PRIMARIA	350.000.-	44.33.05
TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS		19.948.000.-	

USOS	\$ 70.936.000.-
-------------	------------------------

AUMENTO EN GASTOS		MONTO \$	C.COSTO
CUENTA			
22-11-002	CURSO DE CAPACITACIÓN	20.515.000.-	44.35.01
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	8.548.000.-	
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	12.998.000.-	
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	122.000.-	
21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	2.805.000.-	
21-01-001-009-999	ASIGNACIÓN ESPECIAL	475.000.-	
21-01-004-005	TRABAJO EXTRAORDINARIO	10.340.000.-	
21-01-004-006	COMISIÓN DE SERVICIO EN EL PAÍS	1.000.000.-	
21-02-004-006	COMISIÓN DE SERVICIO EN EL PAÍS	1.000.000.-	
22-04-999	OTROS	310.000.-	44.19.03
22-08-999	SERVICIO DE INCINERACIÓN	600.000.-	
22-04-001	MATERIALES DE ESCRITORIO	110.000.-	44.34.08
21-02-001-001	SUELDO BASE	1.000.000.-	
21-02-001-042	ATENCIÓN PRIMARIA	1.000.000.-	
21-01-003-002-002	DESEMPEÑO COLECTIVO	6.500.000.-	
21-02-003-002-002	DESEMPEÑO COLECTIVO	1.900.000.-	
22-08-999-002	INCINERACIÓN	713.000.-	
22-04-001	ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	1.000.000.-	44.33.09
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		70.936.000.-	

La presente modificación se fundamenta en lo siguiente:

- Mayores ingresos por reembolso de Licencias Médica (\$6.000.000.-), recursos destinados a cancelar aguinaldos y bonos (\$24.473.000.-), también se incorporan mayores ingresos por convenio mandato programa de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la Ley 19.378 (pasantías 2018 ejecutadas el año 2019) (\$20.515.000.-)
- Aumento y disminución de gastos en diferentes partidas.

No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 23 Área Salud por Mayores Ingresos y por aumento y disminución de gastos.

INGRESOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$
08-01-001	REEMBOLSO DE LICENCIAS MÉDICAS	6.000.000.-
05-03-099	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	24.473.000.-
05-03-006-002-002	PROGRAMAS DE SERVICIO DE SALUD BÍO BÍO	20.515.000.-
TOTAL INGRESOS		50.988.000.-

GASTOS				
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$	C.COSTO
21-01-001-009-007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA		475.000.-	
22-04-004	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		10.500.000.-	
21-02-004-005	TRABAJO EXTRAORDINARIO		1.500.000.-	
22-04-001	MATERIALES DE ESCRITORIO		155.000.-	44.19.02
22-04-001	INSUMOS Y REP. ACCESORIOS COMPUTACIONALES		155.000.-	44.19.05
22-02-001	TEXTILES Y ACABADOS		95.000.-	44.34.04



22-04-999	OTROS	15.000.-	44.34.03
22-03-001	COMBUSTIBLE	1.500.000.-	
22-04-005	MATERIALES QUIRÚRGICOS	700.000.-	
22-04-011	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS	1.000.000.-	
22-05-001	ELECTRICIDAD	800.000.-	
22-05-002	AGUA	800.000.-	
22-11-002	CURSO DE CAPACITACIÓN	713.000.-	
22-05-005	TELEFONÍA FIJA	540.000.-	
21-02-001-001	SUELDO BASE	350.000.-	44.33.01
21-02-001-004-002	ASIG DE ZONA	100.000.-	44.33.02
21-02-001-014-001	ASIG ÚNICA LEY 18717	100.000.-	44.33.03
21-02-001-027-002	ASIG DE DESEMPEÑO DIFÍCIL	100.000.-	44.33.04
21-02-001-042	ASIG DE ATENCIÓN PRIMARIA	350.000.-	44.33.05
22-11-002	CURSO DE CAPACITACIÓN	20.515.000.-	44.35.01
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	8.548.000.-	
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	12.998.000.-	
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	122.000.-	
21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	2.805.000.-	
21-01-001-009-999	ASIGNACIÓN ESPECIAL	475.000.-	
21-01-004-005	TRABAJO EXTRAORDINARIO	10.340.000.-	
21-01-004-006	COMISIÓN DE SERVICIO EN EL PAÍS	1.000.000.-	
21-02-004-006	COMISIÓN DE SERVICIO EN EL PAÍS	1.000.000.-	
22-04-999	OTROS	310.000.-	44.19.03
22-08-999	SERVICIO DE INCINERACIÓN	600.000.-	
22-04-001	MATERIALES DE ESCRITORIO	110.000.-	44.34.08
21-02-001-001	SUELDO BASE	1.000.000.-	
21-02-001-042	ATENCIÓN PRIMARIA	1.000.000.-	
21-01-003-002-002	DESEMPEÑO COLECTIVO	6.500.000.-	
21-02-003-002-002	DESEMPEÑO COLECTIVO	1.900.000.-	
22-08-999-002	INCINERACIÓN	713.000.-	
22-04-001	ARTICULOS DE ESCRITORIO	1.000.000.-	44.33.09
TOTAL GASTOS		\$ 70.936.000.-	19.948.000.-

Acuerdo N° 591/2019

2.- BONO RETIRO VOLUNTARIO FUNCIONARIA ANTONIETA ROZAS BOBADILLA.

Sr. Secretario Municipal, expone, hace un tiempo atrás se envió un listado, en atención a la nueva Ley, de funcionarios que debieran jubilar desde ahora hasta el año 2025, el Concejo tomó un acuerdo para que los funcionarios recibieran un total de once meses al momento de jubilar y que se financiara solicitando anticipo del fondo común, esa es otra forma de financiar, si no se tiene los recursos se puede solicitar el anticipo correspondiente. La Ley 21.135, que es la que otorga el beneficio, en su artículo 1, dice que la bonificación por retiro voluntario será el equivalente a un mes remuneración por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados por los funcionarios de la administración municipal con un máximo de seis meses y se reconocerá los periodos discontinuos siempre que sean superiores a un año o al menos uno de ellos sea superior a cinco años sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior el Alcalde someterá al acuerdo del Concejo Municipal el otorgar a los funcionarios beneficiarios de la bonificación que se refiere el inciso precedente en las condiciones y dentro del periodo señalado una bonificación por retiro complementaria la que en conjunto con la establecida en el inciso anterior, no podrá sobrepasar los años de servicios prestados en la administración municipal, ni ser superior a once meses de bonificación. El alcalde y el concejo no podrán acordar bonificaciones por retiro complementarias para algunos funcionarios, excluyendo a otros, como tampoco diferenciadas entre ellos.

Informa también que mediante el Decreto Alcaldicio N° 2.075 de fecha 11 SEP 2019 se aceptó la renuncia voluntaria de la funcionaria María Antonieta Rozas Bobadilla, planta Técnico grado 12º, a contar del 01 de enero de 2020, funcionaria que se acogió a la Ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario para los funcionarios municipales que indica. Además indica que la funcionaria tiene una antigüedad laboral en el municipio de **40 (cuarenta) años**.



La funcionaria María Antonieta Rozas Bobadilla tiene derecho a una bonificación por retiro voluntario será el equivalente a un mes remuneración con un máximo de seis meses (\$8.127.937.-)

Además tiene derecho a una bonificación por retiro complementaria, que necesita el acuerdo del Concejo, equivalente a un mes remuneración con un máximo de cinco meses (\$ 6.773.281.-)

Terminada la presentación del tema por parte del Secretario Municipal el Sr. Alcalde propone al Concejo otorgar la bonificación por retiro complementaria a la funcionaria María Antonieta Rozas Bobadilla equivalente a cinco meses de remuneración (\$ 6.773.281.-).

Realizada la votación el Concejo municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda otorgar la bonificación por retiro complementaria a la funcionaria Antonieta Rozas Bobadilla , planta Técnicos grado 12º, equivalente a cinco meses de remuneración, monto total \$ 6.773.281.- (seis millones setecientos setenta y tres mil doscientos ochenta y un pesos)

Acuerdo N° 592/2019

3.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS SERVICIO BIENESTAR FUNCIONARIOS MUNICIPALES AÑO 2020

Sr. Alcalde, solicita la participación del Secretario Municipal para que entregue una breve cuenta de las acciones desarrolladas durante el año 2019 por el Servicio de Bienestar.

Sr. Secretario Municipal, se refiere en primer lugar al presupuesto de ingresos estimados y ejecutados del Servicio de Bienestar, durante el año 2019, entregando la siguiente información.

PRESUPUESTO 2019			
INGRESOS	INICIAL	EJECUTADO	DIFERENCIA
APORTE MUNICIPAL	\$ 8.123.304.-	\$ 8.123.304.-	\$ 0.-
APORTE SOCIOS (CUOTAS)	\$ 3.552.453.-	\$ 3.666.926.-	\$ 114.572.-.
OTROS INGRESOS	\$ 100.000.-	\$ 84.884.-	\$ -15.116.-
SUPERÁVIT 2018	\$ 1.920.249.-	\$ 1.920.249.-	\$ 0.-
TOTAL INGRESOS	\$ 13.695.907.-	\$ 13.795.363.-	\$ 99.456.

EGRESOS	INICIAL	EJECUTADO	DIFERENCIA
PRESTACIÓN MÉDICA	\$ 3.780.000.-	\$ 3.126.287.-	\$ 653.713.-
PRESTACIÓN ECONÓMICA	\$ 290.118.-	\$ 0.-	\$ 290.118.-
BONO ESCOLAR	\$ 725.295.-	\$ 652.773.-	\$ 72.522.-
PRÉSTAMO AUXILIO	\$ 386.824.-	\$ 0.-	\$ 386.824.-
REGALO NAVIDEÑO	\$ 3.990.000.-	\$ 3.942.500.-	\$ 47.500.-
BONO VACACIONES	\$ 4.200.000.-	\$ 4.150.000.-	\$ 50.000.-
TOTAL EGRESOS	\$ 13.372.237.-	\$ 11.871.506.-	\$ 1.500.677

SUPERÁVIT	\$ 323.670.-	\$ 1.923.803
------------------	---------------------	---------------------

El Secretario en su exposición indica que este año se estima un superávit del orden de \$1.923.803.- (un millón novecientos veintitrés mil ochocientos tres pesos) y que los cuarenta y dos funcionarios asociados recibieron prestaciones por un monto total promedio aproximado de \$ 97.500.- a los \$ 333.353.-

Termina su exposición mencionando que el Concejo Municipal, al igual que años anteriores, en el Presupuesto Municipal año 2020, están considerados los recursos para el



Servicio de Bienestar del Municipio, sin embargo para poder hacer efectivo el traspaso de dichos recursos se debe contar con el acuerdo del Concejo Municipal para determinar cuántas Unidades Tributarias Mensuales, por funcionario afiliado, se otorgarán durante el año 2020, las cuales pueden fluctuar de dos UTM a cuatro UTM por funcionario afiliado.

En consideración a lo expuesto el **Sr. Alcalde** propone que se otorgue el máximo, cuatro UTM.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que se otorgue para el año 2020, cuatro Unidades Tributarias por funcionario afiliado al Servicio de Bienestar Municipal.

Acuerdo N° 593/2019

4.- EVALUACIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL 2018.

Sr. Alcalde, solicita la participación del Secretario Municipal para que entregue una breve cuenta de las acciones desarrolladas durante el año 2019 relativas al Programa de Gestión.

Sr. Secretario Municipal, hace referencia a los aspectos más relevantes del Programa de Mejoramiento de Gestión correspondientes al periodo comprendido entre el 01 enero y el 31 diciembre de 2019, posteriormente procede a dar lectura al siguiente informe emanado del Director de Control:

De conformidad al Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, año 2019 y considerando lo dispuesto en el Reglamento Municipal que Regula la Aplicación del Sistema de Incentivos, establecidos en la Ley 19.803, se informa al Concejo Municipal la evaluación y grado de cumplimiento de los proyectos correspondientes al periodo comprendido entre el 01 enero y el 31 Diciembre de 2019.

El Programa de Mejoramiento de Gestión Municipal año 2019, contemplaba el logro del objetivo institucional:

“FORTALECER E IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS INTERNOS TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO Y DE LOS USUARIOS”

Para tal efecto se consideró la ejecución de once proyectos.

En lo colectivo cada dirección ejecutó un proyecto atingente a su realidad con el ánimo de facilitar su propia gestión y en lo institucional se ejecutó tres proyectos que en conjunto involucraron la participación de todas direcciones, con ello se cumplieron los objetivos específicos de:

Mejorar las condiciones laborales de los funcionarios.

Fortalecer la comunicación interna.

Entregar conocimientos específicos para el trabajo de cada dirección

En virtud de lo anterior y habiéndose evaluado cada uno de los proyectos la siguiente tabla informa el grado de cumplimiento.

PROYECTOS COLECTIVOS

Nº	PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	EJECUTADO	PORCENTAJE LOGRO OBTENIDO
1	CREAR CRONOGRAMA ANUAL DE CAPTACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN Y PREVENCIÓN DE PERMISOS FALSOS Y MULTAS NO INCORPORADAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SI	100%
2	DISEÑO, APLICACIÓN Y TABULACIÓN DE ENCUESTA SOBRE INTERESES DE CAPACITACIÓN.	DIRECCIÓN DE CONTROL	SI	100%
3	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE REGISTRO Y DERIVACIÓN DE USUARIOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	SI	100%
4	QUILLECO RECICLA SUS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN	SI	100%
5	ELABORAR REGISTRO COMPUTACIONAL QUE CONTENGA TODA LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS CON MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA-MOTONIVELADORA-CAMIÓN TOLVA)	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	SI	100%



6	MEJORAR ARCHIVO FÍSICO E IMPLEMENTAR UN SISTEMA COMPUTACIONAL DE ALMACENAMIENTO DIGITAL DE ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPALES	SECRETARÍA MUNICIPAL	SI	100%
7	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ARCHIVO DE CAUSAS DE TRIBUNAL	JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	SI	100%
8	ELABORAR POLÍTICA DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL SISTEMA PÚBLICA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	SI	100%
EVALUACIÓN PROMEDIO FINAL				100 %

PROYECTOS INSTITUCIONALES

Nº	PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	EJECUTADO	PORCENTAJE LOGRO OBTENIDO
1	EJECUTAR PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES	TODAS LAS DIRECCIONES	SI	100%
2	ELABORAR Y APLICAR ENCUESTA DE SATISFACCIÓN A FUNCIONARIOS MUNICIPALES (PLANTA, CONTRATA Y HONORARIO)	TODAS LAS DIRECCIONES	SI	100%
3	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	TODAS LAS DIRECCIONES	SI	100%
EVALUACIÓN PROMEDIO FINAL				100 %

Verificado este resultado, los funcionarios de Planta y Contrata en servicio en los meses de Mayo, Julio, Octubre y Diciembre de 2020, en conformidad a la normativa vigentes tendrán derecho a una Asignación tributable e Imponible equivalente al porcentaje que resulte del cálculo realizado de las remuneraciones percibidas señaladas en el artículo 3º de la Ley 19.803.

Como información complementaria se adjunta los informes y los antecedentes emanados de cada una de las Direcciones Municipales.

Terminada la intervención del Secretario Municipal el Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el respectivo informe.

El Concejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar el informe del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2019 presentado por el Secretario Municipal y por ende se aprueba la cancelación de la asignación correspondiente a cada uno de los funcionarios que cumplan los requisitos legales para percibirla, como así mismo, se establece que se cancele durante el año 2020, en conformidad a la normativa vigente.

Acuerdo N° 594/2019

5.- PROGRAMA MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL 2020

Sr. Alcalde, solicita la participación del Administrador Municipal, don Rafael Concha Moreira para que se refiera al Programa de Mejoramiento de Gestión año 2020.

El **Sr. Administrador Municipal** plantea que el Programa Mejoramiento Gestión Municipal, se hizo a través del levantamiento de información para poder elaborar los proyectos que cada Dirección Municipal viene abordado desde la mirada de un diagnóstico que la SUBDERE, envía todos los años, para que directivos, junto a algunos funcionario que tienen expertiz en algunos temas pueda completar el facsímil y de acuerdo a ese diagnóstico se hace el levantamiento de la información para poder crear los proyectos que expondrá, agrega que el Programa Mejoramiento a la Gestión tiene como propósito ir mejorando las brechas de la gestión interna que tiene la Municipalidad y el Objetivo General del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal consiste en lograr la eficiencia, eficacia y maximización



de los recursos de la gestión institucional propendiendo a una mejor prestación de los servicios y el logro de los objetivos institucionales.

Para establecer el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2020 se consideró el **Diagnóstico Nacional 2019, Calidad de la Gestión Municipal**.

La división de Municipalidades de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) tiene entre sus tareas prioritarias, el desarrollo institucional de los municipios. Para ello, se diseñó un sistema de Medición, Diagnostico y Autoevaluación, para identificar brecha y poner marcha, en las áreas que requieran un Plan de Fortalecimiento e instalar una cultura de mejora continua, al interior de los equipos de trabajos municipales.

La aplicación del Diagnostico Nacional 2019, permitió conocer el estado actual de la gestión municipal. A través de la evaluación de las encuesta aplicada a todas las direcciones municipales se identificaron los Ámbitos de Gestión mas débiles y se propusieron mejoras en los planes, programas e inversiones para mejorar la prestación de los servicios municipales.

El principal objetivo del Diagnóstico Nacional 2019 fue conocer el grado de desarrollo de la gestión municipal, a través de la aplicación de un instrumento de medición que permita, mediante la comparación de series de datos, focalizar y/o reorientar la política pública de fortalecimiento de la gestión de las Municipalidades y de los servicios que se otorgan a la comunidad.

Participan en el diagnóstico:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales
- Encargado de Tránsito
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Comunal de Planificación
- Representantes de funcionarios
- Encargado de Personal
- Encargados de los servicio a analizar

Programa Mejoramiento de Gestión 2020

I.-Diagnóstico General

Las preguntas están agrupadas en las siguientes áreas o ámbitos de gestión:

1. **Estrategia:** Se refiere a cómo el equipo directivo elabora, actualiza y despliega la estrategia y proyecta el mejoramiento del desempeño de la municipalidad, para la entrega de servicios municipales de calidad.
2. **Liderazgo:** Se refiere a cómo la dirección de la Municipalidad conduce a la organización con miras a desarrollar y mantener un municipio con servicios de calidad.
3. **Gobernanza:** Se refiere a cómo las políticas y programas de articulación de actores del territorio contribuyen a materializar los planes de desarrollo territorial y el mejoramiento de la Calidad de los Servicios que otorga la Municipalidad.
4. **Gestión de Personas:** Se refiere a cómo las políticas del personal y sus procesos de gestión, contribuyen a materializar los planes de la Municipalidad.
5. **Capacitación y Competencias de las Personas:** Se refiere a cómo la Municipalidad compromete a su personal para lograr un ambiente de trabajo de alto desempeño, con competencias adecuadas a las necesidades.
6. **Presupuesto Municipal:** Se refiere a cómo la municipalidad gestiona los ingresos municipales para asegurar el funcionamiento.
7. **Ingresos Municipales:** Se refiere a cómo la Municipalidad planifica y gestiona el Presupuesto Municipal, para garantizar la representación de las necesidades financieras del personal, las unidades y todos los involucrados en la prestación de servicios a la comunidad para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos de la Municipalidad.



8. **Recursos Materiales:** Se refiere a cómo la Municipalidad planifica y gestiona el uso y mantenimiento de los recursos materiales, equipos e infraestructura.
9. **Gestión de la Información:** Se refiere a cómo la Municipalidad elabora, ejecuta, gestiona y mejora continuamente los sistemas de información.
10. **Gestión de Usuarios y Usuarías:** Se refiere a cómo la Municipalidad conoce a sus usuarios y usuarias, sus requerimientos y expectativas actuales y potenciales, establece relaciones con ellas y ellos y evalúa la satisfacción por los servicios recibidos para abordar nuevas oportunidades de desarrollo.
11. **Gestión Local Participativa:** Se refiere a cómo la Municipalidad examina aspectos genéricos de los procesos de prestación de los servicios municipales.
12. **Gestión y Desarrollo Local:** Se refiere cómo la Municipalidad identifica y controla los procesos de apoyo para la prestación de los servicios municipales, tales como: tesorería, contabilidad, jurídica, informática, etc., en su gestión.
13. **Procesos de Apoyo Servicios:** Se refiere a cómo la Municipalidad gestiona las decisiones estratégicas y operativas, que permitan el desarrollo de la comuna y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, dentro del marco de sus competencias y atribuciones legales.
14. **Procesos de Prestación de los Servicios:** Se refiere a cómo la Municipalidad gestiona y promueve la participación ciudadana (vecinos, vecinas, usuarios y usuarias) de la comuna, en la toma de decisiones que le conciernen.

II.-Diagnóstico Servicios Municipales

Las preguntas están orientadas a aspectos específicos de los servicios municipales, tales como:

- Áreas verdes y espacios públicos recreativos
- Residuos sólidos domiciliarios
- Alumbrado público
- Tenencia responsable de animales de compañía y prevención de zoonosis
- Apoyo a población migrante
- Seguridad pública comunal
- Licencia de conducir
- Patentes comerciales
- Permisos de Circulación
- Permisos de edificación y recepción de Obras
- Subsidios y becas estatales
- Apoyo a postulación a vivienda
- Fomento Productivo
- Intermediación Laboral
- Subsidios y beneficios municipales
- Gestión de Desastres
- Integridad y probidad municipal

La evaluación del diagnóstico entregó los siguientes resultados:

N°	Ámbito Evaluado	Porcentaje de avance
1	Desarrollo de Estrategia	0%
2	Liderazgo	9,5%
3	Gobernanza	42,9%
4	Gestión de Personas	29,2%
5	Capacitación y competencias de las Personas	0%
6	Presupuesto Municipal	14,3%
7	Ingresos municipales	0%
8	Recursos materiales	0%
9	Gestión de la Información	26,7%
10	Gestión de usuarios y usuarias	0%
11	Gestión Local participativa	12,5%



12	Gestión y Desarrollo Local	50%
13	Proceso de apoyo Servicios	16,7%
14	Gestión de Procesos de prestación de Servicios municipales	5,6%

Frente a los resultados obtenidos en el presente diagnóstico cada dirección identifica la principal necesidad a resolver para concretarlo en una iniciativa o proyecto para ser presentado al Programa de Mejoramiento de Gestión año 2020 y de esta manera contribuir a disminuir la brecha para conseguir el óptimo en la Gestión Municipal.

El Programa de Mejoramiento de Gestión Municipal para el año 2020 considera la ejecución de 11 Proyectos, 8 colectivos y 3 institucionales, que tienen como objetivo Fortalecer e Implementar procedimientos internos tendientes a mejorar la calidad de los requerimientos del Servicio y de los usuarios.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2020

1.- PROYECTOS COLECTIVOS

Nº	PROYECTO	RESPONSABLE	% ASIGNADO
1	Implementación de inventario Municipal	DAF	15
2	Revisión y complementación de Políticas de RR.HH.	CONTROL	15
3	Implementación sala de espera y derivación de usuarios ex internado Quileco y Ventanilla única delegación de Canteras	DIDECO	15
4	Reutiliza, reduce y recicla tus papeles campaña municipal	SECPLAN	15
5	Digitar los certificados que son otorgados por la Dirección de Obras Municipal a un sistema computacional en línea	DOM	10
6	Elaboración de un Manual para el funcionamiento de la comisión electoral	SEMU	10
7	Capacitar al personal de carabineros de la comuna de Quileco, con el objeto de informarles de los requerimientos de este tribunal para la presentación de sus denuncias	JPL	10
8	Elaborar Plan de Trabajo para dar cumplimiento a las demandas de los funcionarios recogidas en la encuesta de satisfacción	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	10
PORCENTAJE TOTAL ASIGNADO			100

2.- PROYECTOS INSTITUCIONALES

Nº	PROYECTO	RESPONSABLE	% ASIGNADO
9	Elaborar procedimiento para planificar la adquisición de bienes muebles e inmuebles	TODAS LAS DIRECCIONES	40
10	Elaborar procedimiento para identificar las competencias laborales del personal de planta, contrata y honorario	TODAS LAS DIRECCIONES	40
11	Elaborar procedimiento para medir el grado de satisfacción de usuarios y usuarias de todos los servicios municipales	TODAS LAS DIRECCIONES	20
PORCENTAJE TOTAL ASIGNADO			100



Terminada la intervención del Administrador Municipal se ofrece la palabra a los Sres Concejales:

Sra. Pamela Vial, en cuanto al proyecto de la DAF, no le parece, porque el Administrador acaba de decir que es una exigencia de la Contraloría realizar un inventario, por lo tanto no cree que sea un esfuerzo del PMG, a su parecer se deben enfocar y buscar otro sistema.

Sr. Administrador Municipal, responde que lo que busca la DAF es la implementación, el programa porque existen varias formas de realizar el inventario municipal, la idea es poder establecer un programa informático para poder optimizar los tiempos y manejar la base de datos.

Sra. Pamela Vial, dice entender pero se supone que para los PMG es un premio y para eso se tiene que retribuir de alguna manera a una exigencia que no sea normal, en este caso es una norma por lo tanto a su parecer no hay un mayor esfuerzo.

Sr. Administrador Municipal, ese caso se dejará pendiente,

Sra. Pamela Vial, tiene una duda y consulta en cuanto a nivel de competencias, atención al usuario, pero se tiene un déficit tremendo cuando alguien sale de vacaciones o permiso, "no hay absolutamente nadie que haga la pega del otro" "y eso no puede pasar, no puede venir una persona a darse cinco viajes irse con las manos vacías yo creo que les faltó a ustedes considerar tener alguna persona capacitada que pueda, al menos las cosas más simple, poder resolverle el problema al usuario"

Sr. Administrador Municipal, responde en el plan de trabajo en la encuesta de satisfacción que se le hizo a los funcionarios también se dio a conocer varios casos y con respecto a ese tema también, eso se debe ver con el plan de trabajo que se va a elaborar, son varios casos como infraestructura, trabajo en equipo, van a ir incorporados en ese plan de trabajo.

Terminadas las intervenciones el Sr. Alcalde somete a aprobación el Programa de Mejoramiento de Gestión año 2020.

Sra. Pamela Vial, aprueba con la modificación del proyecto presentado por la DAF, insiste en que es un requerimiento de la Contraloría, es una obligación, es algo que lo tiene que hacer "no puede pasar la cuchufleta, tiene que hacer un programa que sea distinto que requiera esfuerzo y que se gane el mérito de obtener el bono, es un requerimiento de la Contraloría por lo tanto el tiene que si o si cumplir con eso"

Sr. Espinoza, en cuanto a los que los PMG son evaluados internamente, no lo evalúa el usuario, ni el público, su colega manifiesta un sentir de la comunidad y ellos no están insertos en ese PMG, es algo interno, son los funcionarios que se autoevalúan y las direcciones y el equipo que está encargado. El origen de eso nunca fue medirse, el origen fue una mejora económica que en aquel entonces. Del año 1998 hacia atrás, no se le podía dar a los funcionarios municipales si no era a través de una modificación de la ley, como aquello no existía se creó ese incentivo y la vez esa forma de poder darlo, había que diseñar un programa de mejoramiento a la gestión, pero inicialmente era bastante más básico que hoy en día, en el fondo era para justificar ese incentivo económico que se empezó a dar a los funcionarios desde ese año, esa es la historia, cree que medir, el sistema público es lo más intangible que puede existir, no es como la empresa privada ahí hay metas, se puede medir a fin de mes si se lograron o no, en el sector público medir la atención de las distintas direcciones es muy difícil porque no hay parámetros, es algo que se va dando día a día depende del público, hay direcciones que trabajan en forma interna y puede ser más fácil hacerlo, pero como dice don Rafael en el diagnóstico es muy difícil aplicarlo, porque ¿cómo se parte para aplicarlo?, ¿cómo se mide?. Los Concejales hagan o no algo se dice que nunca hacen nada, no tiene forma de justificar lo que hacen. El municipio es parecido da la imagen hacia el exterior que es tramitador, que no hace nada, etc., y resulta que hay funcionarios a los que les falta horas del día para poder hacer su trabajo, pero nadie lo puede medir, es muy complejo ir al fondo. de....la Sra. Pamela dice que el DAF está haciendo un programa para cumplir una obligación, pero si se hila fino quizás todas las direcciones están haciendo lo mismo, como que todas tienen que cumplir con un rol, pero no tienen una forma definida de hacerlo, están buscando las formas de cómo poder medir, mejorar o tener de forma más inmediata la información,



crear bases de datos, cree que todas las direcciones deberían tenerla dentro de su gestión, porque cuando viene alguien a consultar algo, se debe buscar papales y si no está el funcionario se queda de brazos cruzados y no se sabe de qué manera responder, al tener una bases de datos es fácil, sólo basta tener una clave. El PMG partió con un origen de justificar un incentivo y que hoy en día pasó a ser como "la rayada de cancha para poder trabajar dentro del año" y el incentivo a que cada departamento mejore su gestión. Insiste en que no participa, la ciudadanía en la evaluación. El Concejo quizás es parte de la representación de ellos para aprobar o desaprobar el programa.

Sr. Administrador Municipal, agrega que lo que se espera es que el funcionario ofrezca un servicio de calidad.

Sr. Espinoza, está de acuerdo, pero el problema está en que no hay una contraparte se autoevalúan en los mismos errores que se están cometiendo, en las reuniones ven el error de otro y no el propio y el trabajo en equipo sirve.

Sr. Administrador Municipal, la DAF, en una próxima sesión debería presentar el nuevo proyecto.

Sra. Pamela Vial, dice que se ponga atención por no cree que el DAF va a trabajar en el inventario, el pobre informático es quien va a tener que hacer el trabajo.

Sr. Espinoza, aclara que el DAF no es una sola persona, es la Dirección el resto de los funcionarios va hacer el trabajo.

Sra. Pamela Vial, cree que en ese sentido se debe buscar algo, como lo están haciendo las otras dependencias, que se busque algo que les facilite el trabajo a ellos.

Finalmente todos los integrantes del Concejo votan por aprobar el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2020 con la observación que el DAF cambie el proyecto colectivo presentado.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2020, con la salvedad que la Dirección de Administración y Finanzas DAF debe cambiar su proyecto colectivo.

Acuerdo N° 595/2019

6.- ASIGNACIÓN MUNICIPAL PARA FUNCIONARIOS DE SALUD

6.1.- JEFATURAS DE PROGRAMAS DE SALUD

Sr. Alcalde, solicita al Secretario Municipal para que informe de esta materia.

El Secretario Municipal, procede a dar lectura al Oficio Ordinario N° 104, de fecha 20 de Diciembre de 2019 del Departamento de Salud en el cual menciona que: *el motivo del presente oficio es informar a usted y Honorable Concejo Municipal la Asignaciones de responsabilidad Directiva que se han fijado para el año 2020 de acuerdo a las necesidades de cada CESFAM, estas se estaban cancelando durante el año 2019 a los siguientes profesionales por concepto de responsabilidad de Jefatura de Programa, y por Jefatura Técnica de Farmacia, Actualmente están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019 y son solicitadas nuevamente para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.*

Estas asignaciones de responsabilidad son las siguientes:

CESFAM QUILLECO

Funcionario/Profesional	Concepto	Monto de Asignación Municipal
Odontólogo Daniel Vejar Venegas	Jefe de Programa Odontológico	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria



Matrona Melisa Sanhueza Silva	Jefe de Programa Mujer	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Asistente Social Giovanna Stagno Barrera	Jefe de Programa Ambiente	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Psicóloga Jessica Urrutia Mallet	Jefe de Programa Adolescente	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Enfermera María Iribarra Liberona	Jefe de Programa Niño(a)	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Nutricionista Lorena Medina Pobleto	Jefe de Programa Adulto y Adulto Mayor	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Químico Farmacéutico CESFAM Quilleco Natalia Díaz Moraga	Jefe Técnico de Farmacia CESFAM Quilleco	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Médico de Dotación Municipal Osiel Pérez Santana	Jefe Programa Salud Mental CESFAM Quilleco y CESFAM Canteras-Villa Mercedes	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Fonoaudióloga Bárbara Rioseco Santibáñez	Director CESFAM Quilleco	Equivalente al 30% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria

CESFAM CANTERAS VILLA MERCEDES

Funcionario/Profesional	Concepto	Monto de Asignación Municipal
Odontólogo José Vargas Hun	Jefe de Programa Odontológico	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Matrona Geanina Flores Vial	Jefe de Programa Mujer	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Asistente Social Deisy Solar San Martín	Jefe de Programa Ambiente	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Psicóloga Camila Balboa Jara	Jefe de Programa Adolescente	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Enfermera Rosa Almendras Bascur	Jefe de Programa Niño(a)	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Nutricionista Valeria Lara León	Jefe de Programa Adulto y Adulto Mayor	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Químico Farmacéutico	Jefe Técnico de Farmacia CESFAM Canteras-Villa Mercedes	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Médico de Dotación Municipal Osiel Pérez Santana	Jefe Programa Salud Mental CESFAM Quilleco y CESFAM Canteras-Villa Mercedes	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria



Rogaría a usted y Honorable Concejo Municipal que estas Asignaciones de Responsabilidad Directivas Art 27, ley N°19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud, respecto al personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, puedan ser sometidas a aprobación en sesión de Concejo y estén vigentes desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020.

Terminada la intervención del Secretario Municipal el **Sr. Alcalde** somete a votación la asignación mensual por Jefatura de Programas.

Sr. González, consulta ¿que otra razón fundada existe para renovar este incentivo?, ¿donde están los resultados de la evaluación? si no todos los años se van a encontrar con esos documentos, por el sólo ministerio la ley se aprueba.

Sr. Secretario Municipal, responde que por el solo ministerio de la ley a las personas que le asignan esa jefatura tienen derecho a esa asignación, pasa al Concejo porque esa asignación es variable va desde un 5% a un 15% y es lo que debe definir el Concejo.

Sr. González, hace el alcance que en el caso de la Directora de Quilleco aparece con el doble que el resto, eso a simple vista para el Concejo se ve como privilegio.

Sr. Alcalde, responde que se utilizó la lógica de que a todos tienen el tope, los profesionales tiene el 15% que es el máximo y en el caso de la Directora tiene el 30% que es el máximo, el Concejo lo puede variar.

Sr. Espinoza, recuerda que nunca se ha pagado el 30% a ningún director, es primera vez que se sugiere.

Sr. Alcalde, responde que siempre han sido funcionarios a los que se les ha asignado funciones.

Sr. González, recuerda que con la renuncia de la Sra. Lorena Medina quedó el cargo y el Alcalde, no sabe si ratificó la propuesta del director de salud para que se nombrara a la Srta Bárbara Rioseco o fue una designación directa del Alcalde (no lo recuerda). Ve que hay un abismo de diferencia.

Sr. Espinoza, los Directores tienen un sueldo y por la responsabilidad se les ha dado una asignación.

Sr. Alcalde, ratifica lo dicho por el Concejel Espinoza los rangos para es asignación es de un 5% a un 15% y en caso de los directores es de un 10% a un 30%.

Sr. González, estaría de acuerdo en nivelar los porcentajes para todo iguales.

Sr. Alcalde, está la propuesta de nivelar y se somete a aprobación.

Sr. Muñoz, cree hay un fundamento importante, por la necesidad que se tiene de cuidar los recursos de la comuna por varias cosas, la situación que está viviendo hoy en día a nivel nacional, también se ha llevado a nivel comunal, se debe cuidar los recursos que se tienen, no está diciendo que estén mal gastados quiere que eso se entienda, pero se debería nivelar para todos igual.

Sr. Espinoza, está de acuerdo, y por un tema de convivencia porque si un funcionario que lleva años trabajando ganan 15% y alguien que viene llegando va a ganar 30%.

Se somete a votación propuesta de Director de Salud y la del Concejo de nivelar a todos en 15%

Pamela Vial, la responsabilidad del director es distinta a la de la encargada de programa

Sr. Galindo, no tiene la expertiz para definir eso y se inhibe, argumenta necesitar antecedentes.



Sr. Pérez, en cuanto a los directores es complicada la situación, si se habla de un incentivo, ellos ganan un sueldo superior al resto de los funcionarios, pero si la ley dice que lo faculta, respeta la propuesta planteada por el director.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por mayoría de tres votos a favor, dos en contra y una abstención, acuerda otorgar una Asignación Municipal Mensual equivalente al 15% del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria, desde el 01 ENE 2020 hasta el 31 DIC 2020, a Profesionales de ambos Centros de Salud Familiar, por concepto de las Jefaturas que se indican

CESFAM QUILLECO

PROGRAMA	PROFESIONAL A CARGO
DIRECTORA CESFAM QUILLECO	BARBARA RIOSECO SANTIBAÑEZ
ODONTOLÓGICO	ROLANDO DANIEL VEJAR VENEGAS
MUJER	MELISA SANHUEZA SILVA
AMBIENTE	GIOVANNA STAGNO BARRERA.
ADOLESCENTE	JESSICA URRUTIA MALLET
NIÑO (A)	MARÍA EUGENIA IRRIBARRA LIBERONA.
ADULTO Y ADULTO MAYOR	LORENA MEDINA POBLETE
JEFE TÉCNICO DE FARMACIA	NATALIA DÍAZ MORAGA
SALUD MENTAL	OSIEL PÉREZ SANTANA

CESFAM CANTERAS VILLA MERCEDES

PROGRAMA	PROFESIONAL A CARGO
ODONTOLÓGICO	JOSÉ LUIS VARGAS HUN.
MUJER	GEANINA FLORES VIAL
AMBIENTE	DEISY SOLAR SAN MARTÍN
ADOLESCENTE	CAMILA BALBOA JARA
NIÑO (A)	ROSA ALMENDRAS BASCUR
ADULTO Y ADULTO MAYOR	VALERIA LARA LEÓN
JEFE TÉCNICO DE FARMACIA	QUIMICO FARMACÉUTICO
SALUD MENTAL	OSIEL PÉREZ SANTANA

Acuerdo N° 596/2019

6.2.- ASIGNACIÓN MUNICIPAL

Sr. Alcalde, solicita al Secretario Municipal para que informe de esta materia.

El Secretario Municipal, procede a dar lectura al Oficio Ordinario N° 133, de fecha 20 de Diciembre de 2019 del Departamento de Salud en el cual menciona que: *el motivo del presente oficio es solicitar la aprobación de Asignaciones Municipales que se estaban cancelando durante el año 2019 a profesional Médico Dotación, Directores de CESFAM, Director de Departamento, por concepto de Asignación Municipal Art 45 ley N°19.378. Actualmente estas asignaciones se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019*

Por la dificultad de atraer profesionales a comunas como la nuestra, es necesario mejorar sus condiciones laborales y así poder contar con este recurso humano necesario en nuestros CESFAM de forma permanente.

La actual carrera funcionaria no permite que sea atractivo para los profesionales ejercer estas labores, sólo con la remuneración asignada por categoría y nivel, por lo tanto, por razones de buen servicio, continuidad de la atención, de procesos, y en caso de la dirección comunal dedicación exclusiva a la función de dirección, es necesario recurrir a esta asignación.

Las asignaciones municipales propuestas son las siguientes:

Profesional	Concepto	Monto de Asignación Municipal mensual
Médico Municipal Dotación	Asignación Art N°45 Ley 19.378.	\$ 1.000.000.-



Director Departamento Comunal	Asignación Art N°45 Ley 19.378	\$ 971.413.-
Director CESFAM Canteras-Villa Mercedes	Asignación Art N°45 Ley 19.378	\$ 200.000.-
Director CESFAM Quilleco	Asignación Art N°45 Ley 19.378	\$ 200.000.-
Jefatura SOME CESFAM Quilleco	Asignación Art N°45 Ley 19.378	\$ 150.000.-
Jefatura SOME CESFAM Canteras	Asignación Art N°45 Ley 19.378	\$ 150.000.-
Encargada Carrera Funcionaria	Asignación Art N°45 Ley 19.378	\$ 100.000.-
Encargada Recursos Humanos	Asignación Art N°45 Ley 19.378	\$ 100.000.-

Rogaría a Ud. pueda ser sometidas a aprobación en Sesión de Concejo, para que queden vigentes desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.

Terminada la lectura del documento el **Sr. Alcalde** somete a votación la asignación municipal solicitada.

Discutida esta materia los integrantes del Concejo por unanimidad aprueban la propuesta de otorgar la asignación solicitada, excepto el monto de la asignación del Director Comunal, los Concejales sres Muñoz, González y Espinoza rechazan la propuesta de \$971.413.- y proponen mantener el monto del año 2019 \$ 944.955.- los demás integrantes del Concejo aprueban el monto mensual de \$ 971.413.-

Realizada la votación, el Concejo Municipal, acuerda otorgar una Asignación Municipal Mensual, desde el 01 ENE 2020 hasta el 31 DIC 2020, por los motivos y montos que se indican, a los cargos del Departamento de Salud que se señalan:

- a) Cargo : Médico Municipal
Monto : \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos)
Motivo: Ejercer labor de Médico de la Dotación Municipal en CESFAM Quilleco y CESFAM Canteras-Villa Mercedes
- b) Cargo : Director Comunal de Salud
Monto : \$ 971.413.- (Novecientos setenta y un mil cuatrocientos trece pesos)
Motivo: Dirección Departamento de Salud.
- c) Cargo : Director CESFAM Quilleco
Monto : \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos)
Motivo: Dirección CESFAM Quilleco
- d) Cargo : Director CESFAM Canteras Villa Mercedes
Monto : \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos)
Motivo: Dirección CESFAM Canteras Villa Mercedes
- e) Cargo : Jefatura SOME
Monto : \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos)
Motivo: Jefatura SOME CESFAM Quilleco
- f) Cargo : Jefatura SOME
Monto : \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos)
Motivo: Jefatura SOME CESFAM Canteras Villa Mercedes
- g) Cargo : Encargada Carrera Funcionaria
Monto : \$ 100.000.- (Cien mil pesos)
Motivo: Encargada de Carrera Funcionaria Departamento de Salud
- h) Cargo : Encargada Recursos Humanos
Monto : \$ 100.000.- (Cien mil pesos)
Motivo: Encargada de Recursos Humanos Departamento de Salud

Acuerdo N° 597/2019



7.- SOLICITUD CAMBIO DESTINO SUBVENCIÓN 2019

7.1.-CLUB DEPORTIVO JUVENTUD QUILLECO.

En relación a esta materia se procede a dar lectura a la siguiente carta:

Ref.: Solicita cambiar destino de Subvención especial 2019

Señor

Jaime Quilodrán Acuña

Y Honorable Concejo Municipal Quilleco.

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo en forma muy cordial a Ud., para Exponer y Solicitar lo siguiente:

Que, de acuerdo a Subvención especial otorgada por el municipio a nuestra Institución deportiva en apoyo a la habilitación del Balneario de acceso a Quilleco para el uso de nuestras vecinas, vecinos y visitantes en el periodo estival, es que solicitamos se nos autorice el cambio de destino de una parte de la subvención, la que estaba destinada al arriendo de baños químicos, para destinar la totalidad(\$600.000), al arriendo y traslado de maquinaria, ya que se requiere de más horas para poder habilitar el recinto.

Esperando poder obtener vuestra aprobación, la que permitirá terminar los trabajos pendientes y de esa forma hacer la rendición correspondiente dentro del año calendario 2019., les saluda muy Atte.

RODRIGO MUÑOZ DINAMARCA, PRESIDENTE

Realizado un análisis de la misiva, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda autorizar al CLUB DEPORTIVO JUVENTUD QUILLECO modificar el proyecto de subvención 2019, para ser destinada sólo para gastos de arriendo de excavadora y el traslado de maquinaria excavadora.

Acuerdo N° 598/2019

7.2.-CLUB DEPORTIVO JUVENTUD QUILLECO.

En relación a esta materia se procede a dar lectura a la siguiente carta:

De nuestra consideración nos dirigimos a Ud. Señor Alcalde de nuestra comuna, Don Jaime Quilodrán Acuña y Distinguido Concejo Municipal:

Para presentar solicitud sobre cambio de ítem y hacer efectiva rendición de los recursos económicos para el inicio de construcción de nuestra sede, cuyo monto corresponde a \$450.000 los cuales correspondían un financiamiento de camión mixer con seis metros cúbicos de hormigón armado.

Sin embargo por temas de logística y mejor utilización de recursos los fondos fueron destinados al mismo objetivo pero distribuidos de diferente manera a la especificada, tales como compra de áridos, cemento, cadenas, tableros, entre otros, los cuales nos permitieron un mejor avance y mayor rendimiento y utilización de los recursos subvencionados.

Dichos recursos nos permitieron para realizar un avance en la obra correspondiente a cimientos de hormigón de 50 cm x 50 cm en un perímetro de 6 metros por 12 metros, además de instalación de cadenas, moldajes y sobre cimientos de 20 cm por 20 cm un perímetro de 6 metros por 12 metros, contemplando además una loza de 7 a 10 cm aproximadamente.

Realizado un análisis de la misiva, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda autorizar al CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE modificar el proyecto de subvención 2019, para ser destinada sólo para ser destinada a financiar la adquisición de materiales de construcción (cemento, áridos, maderas, clavos, alambre, pilar, fierro, discos de corte.) todos necesarios para la construcción de fundaciones y radier de la futura sede social del club.

Acuerdo N° 599/2019



8.- OTORGAMIENTO DE COMODATO

8.1.- COMITÉ AGUA POTABLE RURAL CASA DE TABLAS

En relación a esta materia se procede a dar lectura a la siguiente carta del Comité de Agua Potable Rural Casa de Tablas:

Junto con saludar muy cordialmente, expongo que favorablemente se esta avanzando en el desarrollo del proyecto de ingeniería para la construcción de un Sistema de APR para el sector Casa de Tablas, actualmente el proyecto de la primera etapa se encuentra en revisión de la SEREMI de Salud Bío Bío. Para dar continuidad al proyecto es que solicito en mi calidad de presidente del Comité de APR, se nos pueda otorgar un Comodato por una superficie de 400 m2 en el terreno de la escuela del sector, para poder proyectar en ese lugar la planta de agua potable del sistema que va a satisfacer nuestra gran necesidad de agua.

Esperando contar con su favorable acogida a nuestra solicitud. Saluda atentamente.

Terminada la lectura del documento por parte del Secretario Municipal, el Sr. Alcalde somete aprobación del Concejo la propuesta de otorgar el comodato solicitado por Comité de Agua Potable Rural Casa de Tablas.

El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda ceder en comodato de uso gratuito, por veinte años, al Comité de Agua Potable Rural Casa de Tablas, un retazo de terreno de 400 m2 de superficie, ubicado en la localidad rural de Casa de Tablas, en terrenos de la Escuela Albertina Sánchez de Casa de Tablas, con el propósito de ser destinado para emplazar las instalaciones del proyecto de construcción de un Sistema de APR para el sector Casa de Tablas.

Acuerdo N° 600/2019

8.2.- CLUB DEPORTIVO ESTRELLA REAL DE VILLA MERCEDES

En relación a esta materia se procede a dar lectura a la siguiente carta del Club Deportivo Estrella Real de Villa Mercedes:

Les saludamos a todos ustedes y les expresamos por este medio lo siguiente:

Como es de vuestro conocimiento somos una institución con una trayectoria de mas de 70 años; la cual representamos de manera deportiva en donde tenemos una gran cantidad de niños, jóvenes y adultos de nuestra localidad, quienes se dirigen a ustedes es la nueva directiva del club, la que asumió hace un año, y durante este tiempo hemos trabajado para sacar nuestro club adelante y mejorar y ordenar la documentación de esta institución, es en este trabajo donde necesitamos de vuestro apoyo para regularizar el documento que acredite el comodato del sitio donde se encuentra ubicada nuestra sede deportiva, para lo cual solicitamos un comodato por 20 años en favor del Club Deportivo Estrella Real, para poder postular a financiamiento externo a fondos regionales para mejorar nuestra infraestructura deportiva.

- a) Camarines y baños.*
- b) Reparación de sede.*
- c) Cierre perimetral del recinto.*

Es por esto que solicitamos respetuosamente que nuestra carta tenga una buena acogida por ustedes, y podamos tener prontamente una respuesta favorable para nuestro club deportivo.

Terminada la lectura del documento por parte del Secretario Municipal, el Sr. Alcalde somete aprobación del Concejo la propuesta de otorgar el comodato solicitado por el Club Deportivo Estrella Real de Villa Mercedes.

El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda ceder en comodato de uso gratuito, por veinte años, al Club Deportivo Estrella Real de Villa Mercedes, un inmueble, ubicado en Villa Mercedes Avenida Poniente esquina Bío Bío, denominado lote B, con el propósito de ser utilizado como sede social.

El inmueble es parte de un terreno mayor de propiedad municipal de 930,96 m2, Rol 174-14, registro de propiedad FJS 8.894 N° 4.811 año 2003 del conservador de Bienes Raíces de Los Angeles.

Acuerdo N° 601/2019



9.- PROPUESTA CALENDARIZACIÓN SESIONES ORDINARIAS DE CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2020

El Sr. Alcalde, propone fijar un calendario anual de sesiones ordinarias del Concejo año 2020, tomando en cuenta la variación que se acostumbra realizar en periodo estival y considerando que el próximo año existen algunas fechas que se tendría que sesionar inmediatamente después de un feriado y otras situaciones especiales.

Analizada la propuesta el Concejo por la unanimidad de sus integrantes presentes acuerda fijar el siguiente calendario de Sesiones Ordinarias para el presente año 2020:

MES	SESIÓN	DIA	FECHA
ENERO	1º SESIÓN	MIERCOLES	08-01-2020
	2º SESIÓN	VIERNES	10-01-2020
	3º SESIÓN	MIERCOLES	15-01-2020
FEBRERO	1º SESIÓN	MIERCOLES	19-02-2020
	2º SESIÓN	VIERNES	21-02-2020
	3º SESIÓN	MIERCOLES	26-02-2020
MARZO	1º SESIÓN	MIERCOLES	04-03-2020
	2º SESIÓN	MIERCOLES	11-03-2020
	3º SESIÓN	MIERCOLES	18-03-2020
ABRIL	1º SESIÓN	MIERCOLES	01-04-2020
	2º SESIÓN	MIERCOLES	08-04-2020
	3º SESIÓN	MIERCOLES	15-04-2020
MAYO	1º SESIÓN	MIERCOLES	06-05-2020
	2º SESIÓN	MIERCOLES	13-05-2020
	3º SESIÓN	MIERCOLES	20-05-2020
JUNIO	1º SESIÓN	MIERCOLES	03-06-2020
	2º SESIÓN	MIERCOLES	10-06-2020
	3º SESIÓN	MIERCOLES	17-06-2020
JULIO	1º SESIÓN	MIERCOLES	01-07-2020
	2º SESIÓN	MIERCOLES	08-07-2020
	3º SESIÓN	MIERCOLES	15-07-2020
AGOSTO	1º SESIÓN	MIERCOLES	05-08-2020
	2º SESIÓN	MIERCOLES	12-08-2020
	3º SESIÓN	MIERCOLES	19-08-2020
SEPTIEMBRE	1º SESIÓN	MIERCOLES	02-09-2020
	2º SESIÓN	MIERCOLES	09-09-2020
	3º SESIÓN	MIERCOLES	23-09-2020
OCTUBRE	1º SESIÓN	MIERCOLES	07-10-2020
	2º SESIÓN	MIERCOLES	14-10-2020
	3º SESIÓN	MIERCOLES	21-10-2020
NOVIEMBRE	1º SESIÓN	MIERCOLES	04-11-2020
	2º SESIÓN	MIERCOLES	11-11-2020
	3º SESIÓN	MIERCOLES	18-11-2020
DICIEMBRE	1º SESIÓN	MARTES	01-12-2020
	2º SESIÓN	MIERCOLES	02-12-2020
	3º SESIÓN	VIERNES	04-12-2020

Acuerdo N° 602/2019

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 17:56 horas.



LUIS ALDO CID ANGUIITA
SECRETARIO MUNICIPAL